



**Informe de Auditoría OCE-A-21-090**  
**Año Eleccionario 2020**

---

**Comité Municipal en Maunabo**  
**Partido Popular Democrático**

27 de agosto de 2021

## Tabla de Contenido

<b>Introducción</b> .....	3
<i>Información General</i> .....	3
<i>Objetivo</i> .....	3
<i>Alcance</i> .....	3
<i>Metodología</i> .....	3
<i>Responsabilidad del Auditado</i> .....	4
<b>Información del Auditado</b> .....	4
<i>Organización</i> .....	4
<i>Fallas Señaladas y subsanadas</i> .....	4
<i>Información Financiera</i> .....	4
<b>Opinión General</b> .....	6
<b>Agradecimiento</b> .....	7
<b>Anejo 1- Comunicaciones enviadas al auditado</b> .....	8
<b>Anejo 2- Estadístico de Señalamientos o Deficiencias</b> .....	8
<b>Anejo 3 – Hallazgos Subsanados</b> .....	9

WDM

# Introducción

## *Información General*

El Artículo 7.000 de la Ley 222 del 2011, según enmendada, Ley para la Fiscalización del Financiamiento de las Campañas Políticas en Puerto Rico, (en adelante “Ley 222”), establece que cada partido político, aspirante, candidato, funcionario electo o los agentes, representantes o a través de sus comité de campaña o comités autorizados y los comités de acción política, deberán llevar una contabilidad completa y detallada de todo donativo o contribución recibida en y fuera de Puerto Rico y de todo gasto por éste incurrido incluyendo con cargo al Fondo Electoral y al Fondo Especial para el Financiamiento de las Campañas Electorales y, rendirá, bajo juramento, informes contentivos de una relación de dichos donativos o contribuciones y gastos.

## *Objetivo*

Evaluar el financiamiento de la campaña política, para el año eleccionario 2020, de cada partido político, aspirante, candidato y comité de acción política para determinar si se efectuó conforme a las disposiciones de la Ley 222, así como otras leyes y reglamentos aplicables.

## *Alcance*

*WMM*  
Durante la auditoría se examinaron las transacciones, y los documentos correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020. No obstante, los auditores de la Oficina del Contralor Electoral, (en adelante “OCE”), revisaron transacciones anteriores o posteriores a este período. Como parte de la auditoría se evaluaron los controles internos del auditado, los ingresos recibidos y los gastos incurridos relacionados al financiamiento de la campaña política. El examen fue efectuado de acuerdo con el Reglamento Núm. 21 de Normas Generales de Auditoría<sup>1</sup> y el Reglamento Núm. 22 sobre Normas Específicas de Auditoría de la Oficina del Contralor Electoral, en lo concerniente al cumplimiento con las disposiciones en la Ley 222, cartas circulares de la OCE y determinaciones tomadas por la Junta de Contralores Electorales, relacionadas al financiamiento de las campañas políticas.

## *Metodología*

Como parte de la auditoría, la OCE puede evaluar los informes de ingresos y gastos radicados y los documentos de apoyo de las transacciones financieras. Además, realizar confirmaciones de donativos, entrevistas a donantes, suplidores, empleados y voluntarios de la campaña, evaluar información pública disponible y documentación enviada por fuentes externas y otras pruebas necesarias, a base de muestras, análisis y comparaciones de acuerdo con las circunstancias.

---

<sup>1</sup> Los Reglamentos de la OCE están disponibles en la página de Internet, [www.oce.pr.gov](http://www.oce.pr.gov), o en las oficinas en la Torre Norte del Edificio Capital Center, 235 Ave. Arterial Hostos, Piso 7, San Juan, Puerto Rico.

## *Responsabilidad del Auditado*

Se establece que es responsabilidad del auditado:

1. Cumplir con todas las disposiciones establecidas en la Ley 222,
2. Cumplir con las normas y reglamentos de la OCE, cartas circulares y otras leyes y reglamentos aplicables,
3. Mantener una contabilidad completa y detallada,
4. Establecer y mantener un sistema de control interno efectivo, y
5. Conservar todos los récords requeridos por esta Ley, hasta que la OCE emita el informe final de la campaña electoral a la que corresponden los mismos.

## Información del Auditado

### *Organización*



El Comité Municipal Maunabo PPD fue designado como tal por el partido político para representar el municipio en su campaña para el año electoral 2020 y se rigió por las disposiciones de la Ley 222 en todo lo relacionado a los ingresos recibidos y gastos incurridos para el financiamiento de una campaña eleccionaria para puestos electivos.

El presidente, el señor Jorge Luis Márquez Pérez, radicó ante el Sistema Servicios en Línea la Declaración de Organización para registrar su comité de campaña, el Comité Municipal Maunabo PPD. La estructura organizacional de este comité estuvo compuesta por las siguientes personas:

Nombre del funcionario	Posición	Período
Jorge Luis Márquez Pérez	Presidente	1 de enero- 31 de diciembre 2020
Luz Marina León Sugrañes	Tesorero	1 de enero- 31 de diciembre 2020
Daniel Lugo Torres	Sub- Tesorero	1 de enero-31 de diciembre 2020

### *Fallas Señaladas y subsanadas*

Como parte del proceso de revisión de los informes de Ingresos y Gastos del Comité Municipal Maunabo, correspondientes al periodo auditado, se detectaron diferentes fallas en la información declarada. Las fallas detectadas fueron señaladas mediante cartas de Aviso de Orientación para que se aclarasen o subsanaran. El Comité recibió tres Avisos de Orientación, los cuales fueron contestados favorablemente. **(Anejo 1) y (Anejo 2)**

### *Información Financiera*

El Comité Municipal Maunabo PPD recibió donativos provenientes de aportaciones directas. La mayoría de los gastos fueron relacionados a medios de defunción. La siguiente información

WOM

muestra un resumen de los ingresos recibidos y los gastos incurridos durante el año eleccionario 2020.

**Tabla 1**

**Comité Municipal Maunabo  
Partido Popular Democrático  
Ingresos y Gastos  
1 de enero al 31 de diciembre de 2020**

**Ingresos**

Balance Inicial de Efectivo al 01/01/2019	\$2,221.93
Aportaciones Directas	30,750.00
Actos Políticos Colectivos	3,520.00
Otros Ingresos	2,076.17
Ingresos en Especie	1,173.63
<b><i>Total de Ingresos Disponibles</i></b>	<b><u>\$39,741.73</u></b>

**Gastos**

Actos Políticos Colectivos	\$0.00
Agencias y Medios	29,896.00
Otros Gastos	6,212.18
Gastos en Especie	1,173.63
Gastos no informados	735.90
<b><i>Total de Gastos</i></b>	<b><u>\$38,017.71</u></b>

<b>Balance Final al 31/12/2020</b>	<b><u>\$1,724.02</u></b>
------------------------------------	--------------------------

**Tabla 2**

**Detalle de Ingresos Recibidos durante el Año Eleccionario 2020**

Detalle de Ingresos	Cantidad	Por ciento
<b>Anónimos</b>	\$2,330.00	6.21%
<b>No Anónimos</b>	35,189.80	93.79%
<b>Aportación del Candidato</b>	0.00	0%
<b>No Informado</b>	0.00	0%
<b><i>Total de Ingresos</i></b>	<b><u>\$37,519.80</u></b>	<b><u>100%</u></b>

**Método de Ingresos**

WDM

Efectivo	\$27,831.05	74.18%
Cheque	8,500.00	22.65%
Especie	1,173.63	3.13%
Transferencia Electrónica	15.12	.04%
<b>Total de Ingresos</b>	<b><u>\$37,519.80</u></b>	<b><u>100%</u></b>

## Opinión General

Las pruebas efectuadas y la evidencia presentada por el Comité Municipal Maunabo PPD revelaron que el financiamiento de la campaña para las elecciones generales del 2020, se realizó de acuerdo con la Ley y la reglamentación aplicable.

El 29 de abril de 2021 se entregó el borrador de este informe al Sr. Jorge L. Márquez Pérez para que sometiera sus comentarios a los tres (3) hallazgos señalados. En la Orden de Mostar Causa se le apercibió al auditado, y a su tesorero, que al comentar o responder al borrador de este informe, debía acreditar su cumplimiento con la Ley 222 o expresar las razones para su incumplimiento y mostrar causa por la cual no se le debían imponer las multas administrativas correspondientes, la cuales fueron detalladas en este documento. El 14 de mayo de 2021, el señor Márquez Pérez, presentó sus comentarios y evidencia relacionada al hallazgo del informe borrador.

Evaluada la contestación, se determina que el siguiente hallazgo se subsanó conforme al Artículo 10.004 de la Ley 222, el cual establece que previo a la publicación de los informes de auditoría, la OCE les brindará a los comités la oportunidad de enmendar, contestar y exponer por escrito su explicación en torno a los señalamientos preliminares contenidos en el informe borrador.

1. Gastos no Informados.
2. Donantes no identificados conforme a la Ley.
3. Deficiencias de Controles Internos

WJM

## Agradecimiento

Al Comité Municipal Maunabo PPD les agradecemos la cooperación que nos prestaron durante la auditoría.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 19 de agosto de 2021.



Walter Vélez Martínez  
Contralor Electoral

Anejo

### Anejo 1- Comunicaciones enviadas al auditado

Aviso de Orientación o Requerimiento de Información (fecha)	Período	¿Subsanó? Sí, No, Parcial	Orden de Mostrar Causa (fecha)	Contestó Sí, No, Parcial	Multa	Comentarios
30 de abril de 2020	enero-marzo	Sí	No aplica			
19 de octubre de 2020	Julio-septiembre	Sí	No aplica			

### Anejo 2- Estadístico de Señalamientos o Deficiencias

Fecha de la carta	Período	Omisión de Información	Donante no identificado correctamente	Donaciones en exceso	Donaciones anónimas en exceso	Donación de persona jurídica	Pagos en efectivo mayores de \$250	Ingresos y Gastos registrados incorrectamente	Ingresos y Gastos no Informados	Fecha de la carta de contestación	Sin Subsanar
30-abril-20	ene-mar	3	3		1				1	18-mayo-20	0
19-oct-20	julio-sept	2	1							20-oct-20	0



### Anejo 3 – Hallazgos Subsanaados

Hallazgos	Gastos no informados	Donantes no Identificados conforme a la Ley	Deficiencias en controles internos
Números de infracciones o cantidad asociada	\$735.90	\$5,000.00	1